

CONTRATO

No-013 -P-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Luis Benavides, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

- a. El señor Jefe de Mantenimiento del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio N136 SM de 15 de noviembre de 2006, solicita se elabore un contrato a favor del Ing. Luis Benavides, por USD. 27.057 dólares, para la construcción e instalación de 1 puerta de ingreso por la calle Leyton y 3 puertas por la calle Bolivia.
- b. El señor Director Financiero remite las certificaciones presupuestarias correspondientes, mediante oficio N° 0088 DGF 06 de 19 de enero de 2006.

SEGUNDA: Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el Ing. Luis Benavides, quien se compromete a construir e instalar 1 puerta de ingreso por la calle Leyton (Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleo y Ambiental); y, 3 puertas de ingreso desde la calle Bolivia, de acuerdo a las órdenes y especificaciones que reciba del Departamento de Planificación Física.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad Central, paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de VEINTE Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS (USD \$ 27.057,21) de contado contra entrega de los trabajos terminados a satisfacción de la Universidad Central. Este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I 511.100.17.01.75.01.99.001.1 Otras Obras de Infraestructura, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe de Presupuesto quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto, en oficio N° 045 DAP de 18 de enero de 2006.

CUARTA Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 60 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad Central, el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 31 de enero de 2006

Ing. Víctor Hugo Olalla P.
RECTOR

Ing. Luis Benavides
CONTRATISTA